

<b>ANEXO C</b>							
	Solicitudes de eximencia cuyos descargos fueron presentados por la Empresa de Distribución Eléctrica ELEKTRA NORESTE S.A., correspondientes al informe del servicio eléctrico de AGOSTO 2018 concerniente a la Norma de Calidad del Servicio Comercial; y que fueron ACEPTADAS por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.						
No.	Tipo de Incumplimiento	Código de Trámite	ID Cliente	Motivo del rechazo	Resultado ASEP	Caso	Fallo final
1	SClri	426791-27476485I01	201604	La empresa no ha probado fehacientemente que se exime de responsabilidad por no haber realizado la reposición del suministro después de una interrupción individual dentro de los límites establecidos.	N	01	ACEPTAR
2	SClri	427236-29729485I01	226471	La empresa no ha probado fehacientemente que se exime de responsabilidad por no haber realizado la reposición del suministro después de una interrupción individual dentro de los límites establecidos.	N	01	ACEPTAR
3	SClri	427281-145872504I01	243381	La empresa no ha probado fehacientemente que se exime de responsabilidad por no haber realizado la reposición del suministro después de una interrupción individual dentro de los límites establecidos.	N	01	ACEPTAR
4	SClri	427281-145872504I01	243383	La empresa no ha probado fehacientemente que se exime de responsabilidad por no haber realizado la reposición del suministro después de una interrupción individual dentro de los límites establecidos.	N	01	ACEPTAR
5	SClri	427281-145872504I01	243384	La empresa no ha probado fehacientemente que se exime de responsabilidad por no haber realizado la reposición del suministro después de una interrupción individual dentro de los límites establecidos.	N	01	ACEPTAR
6	SClri	427281-145872504I01	243386	La empresa no ha probado fehacientemente que se exime de responsabilidad por no haber realizado la reposición del suministro después de una interrupción individual dentro de los límites establecidos.	N	01	ACEPTAR
7	SClri	427281-145872504I01	243387	La empresa no ha probado fehacientemente que se exime de responsabilidad por no haber realizado la reposición del suministro después de una interrupción individual dentro de los límites establecidos.	N	01	ACEPTAR
8	SClri	427281-145872504I01	243388	La empresa no ha probado fehacientemente que se exime de responsabilidad por no haber realizado la reposición del suministro después de una interrupción individual dentro de los límites establecidos.	N	01	ACEPTAR
9	SClri	427281-145872504I01	243389	La empresa no ha probado fehacientemente que se exime de responsabilidad por no haber realizado la reposición del suministro después de una interrupción individual dentro de los límites establecidos.	N	01	ACEPTAR
10	SClri	427281-145872504I01	243415	La empresa no ha probado fehacientemente que se exime de responsabilidad por no haber realizado la reposición del suministro después de una interrupción individual dentro de los límites establecidos.	N	01	ACEPTAR
11	SClri	426312-25983485I01	294899	La empresa no ha probado fehacientemente que se exime de responsabilidad por no haber realizado la reposición del suministro después de una interrupción individual dentro de los límites establecidos.	N	01	ACEPTAR
12	SClri	427236-29729485I01	302271	La empresa no ha probado fehacientemente que se exime de responsabilidad por no haber realizado la reposición del suministro después de una interrupción individual dentro de los límites establecidos.	N	01	ACEPTAR
13	SClri	427236-29729485I01	302280	La empresa no ha probado fehacientemente que se exime de responsabilidad por no haber realizado la reposición del suministro después de una interrupción individual dentro de los límites establecidos.	N	01	ACEPTAR
14	SClri	427236-29729485I01	302204	La empresa no ha probado fehacientemente que se exime de responsabilidad por no haber realizado la reposición del suministro después de una interrupción individual dentro de los límites establecidos.	N	01	ACEPTAR
15	SClri	427236-29729485I01	302206	La empresa no ha probado fehacientemente que se exime de responsabilidad por no haber realizado la reposición del suministro después de una interrupción individual dentro de los límites establecidos.	N	01	ACEPTAR
16	SClri	427236-29729485I01	302209	La empresa no ha probado fehacientemente que se exime de responsabilidad por no haber realizado la reposición del suministro después de una interrupción individual dentro de los límites establecidos.	N	01	ACEPTAR
17	SClri	427236-29729485I01	302212	La empresa no ha probado fehacientemente que se exime de responsabilidad por no haber realizado la reposición del suministro después de una interrupción individual dentro de los límites establecidos.	N	01	ACEPTAR



































341	SClri	427236-29729485I01	21106671	La empresa no ha probado fehacientemente que se exime de responsabilidad por no haber realizado la reposición del suministro después de una interrupción individual dentro de los límites establecidos.	N	01	<b>ACEPTAR</b>
342	SClri	427236-29729485I01	21113351	La empresa no ha probado fehacientemente que se exime de responsabilidad por no haber realizado la reposición del suministro después de una interrupción individual dentro de los límites establecidos.	N	01	<b>ACEPTAR</b>
343	SClri	427236-29729485I01	21112534	La empresa no ha probado fehacientemente que se exime de responsabilidad por no haber realizado la reposición del suministro después de una interrupción individual dentro de los límites establecidos.	N	01	<b>ACEPTAR</b>
344	SClri	425604-144819504I01	21112547	La empresa no ha probado fehacientemente que se exime de responsabilidad por no haber realizado la reposición del suministro después de una interrupción individual dentro de los límites establecidos.	N	01	<b>ACEPTAR</b>
345	SClri	425604-144819504I01	21163587	La empresa no ha probado fehacientemente que se exime de responsabilidad por no haber realizado la reposición del suministro después de una interrupción individual dentro de los límites establecidos.	N	01	<b>ACEPTAR</b>
346	SClri	427236-29729485I01	21174417	La empresa no ha probado fehacientemente que se exime de responsabilidad por no haber realizado la reposición del suministro después de una interrupción individual dentro de los límites establecidos.	N	01	<b>ACEPTAR</b>
347	SClri	425604-144819504I01	21172825	La empresa no ha probado fehacientemente que se exime de responsabilidad por no haber realizado la reposición del suministro después de una interrupción individual dentro de los límites establecidos.	N	01	<b>ACEPTAR</b>
348	SClri	427236-29729485I01	21168724	La empresa no ha probado fehacientemente que se exime de responsabilidad por no haber realizado la reposición del suministro después de una interrupción individual dentro de los límites establecidos.	N	01	<b>ACEPTAR</b>